



Cavildo  
Excmo. Cab.  
Nevio

En las Salas Capitulares del Ilmo. Ayto. de Jerez de la Frontera  
de esta Villa de Marana a veinte y cinco de mes de  
mil ochocientos veinte y ocho p. Cavildo e. no. de  
no precede citacion se reunieron los señores D.  
Juan de Equilar Abogado de la M. C. de la Villa de  
la Ciudad de Jerez, M. de Mayor y Capitan de  
m. p. de la m. de la m. de D. Juan de la m. de  
D. Juan de la m. de D. Juan de la m. de  
D. Juan de la m. de D. Juan de la m. de  
D. Juan de la m. de D. Juan de la m. de  
y D. Juan de la m. de D. Juan de la m. de  
tratam. y acordam. lo siguiente

En este Ayto. se ha decretado D. Juan de la m. de  
Comisario de apremio p. el D. Juan de la m. de  
la Prov. de Martine de Cast. y. requiriendo a esta  
Corporacion ca el de pacho de apremio de la m. de  
suha veinte y tres del corte. cumplimentado p.  
esta M. de la m. de p. el pago de la cantidad de  
se mil trescientos veinte y un. y siete m. de p.  
adenda a la M. de la m. de p. de la m. de  
firma; tre mil setecientos noventa y un. de tres m. de p.  
rato de la m. de la m. de p. de la m. de  
proximo pacho ano; se remite cinquenta y tres m. de  
m. de p. de la m. de la m. de p. de la m. de  
ta y tres m. de p. el quatro p. ciento de la m. de la m. de  
esta Villa en dho. ano; y mil ochenta y seis m. de p. de  
ho m. de p. la contribucion de frutos civiles correspond.  
del ano de veinte y seis; e. cargo de pacho de la  
remite la dicta de diez y seis m. de p. de la m. de  
se acordó se guarde y cumpla, a cuyo efecto e  
saqueen hitos a la m. de la m. de p. de la m. de  
se procese a m. de la m. de la m. de p. de la m. de  
ca m. de la m. de la m. de p. de la m. de

